



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PEREIRA  
SALA DE DECISIÓN LABORAL

<b>Asunto.</b>	Prueba de oficio
<b>Proceso.</b>	Ordinario Laboral
<b>Radicación.</b>	66001-31-05-04-2021-00433-01
<b>Demandante.</b>	Fernando Antonio Betancourt Hernández
<b>Demandado.</b>	Corporación Autónoma Regional de Risaralda

Magistrada Sustanciadora  
**OLGA LUCÍA HOYOS SEPÚLVEDA**

Pereira, Risaralda, veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con lo previsto por el artículo 54 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y como prueba para mejor proveer, se hace necesario **requerir** a Soporte Correo Electrónico del Consejo Superior de la Judicatura - [soportecorreo@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:soportecorreo@cendoj.ramajudicial.gov.co) para que en el término máximo de cinco (05) días, remita a este proceso la siguiente información:

- Certifique la fecha y hora en que el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Pereira, Risaralda cargó por primera vez a la aplicación “*One Drive*” el documento con nombre rotulado “*06ActaNotificaciónPersonal.pdf*” dentro del proceso radicado al número 66001310500420210043301 y que se encuentra contenido dentro de la carpeta “*01PrimeraInstancia*”.
- Certifique si el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Pereira compartió a Diego Alejandro González con cuenta de correo electrónico [dagabogados@gmail.com](mailto:dagabogados@gmail.com) y en que momento – fecha y hora – el documento con nombre rotulado “*06ActaNotificaciónPersonal.pdf*” dentro del proceso radicado al número 66001310500420210043301 y que se encuentra contenido dentro de la carpeta “*01PrimeraInstancia*”.
- Certifique cuáles cuentas de correo electrónico tuvieron acceso al documento con nombre rotulado “*06ActaNotificaciónPersonal.pdf*” dentro del proceso radicado al número 66001310500420210043301 que se encuentra contenido dentro de la carpeta “*01PrimeraInstancia*” y, especifique la fecha y hora en que las cuentas de correo electrónico accedieron a dicho documento digital.

Prueba que se decreta en esta instancia para el completo esclarecimiento de los hechos en contienda, en la medida que se solicita una nulidad por pérdida de oportunidad para pedir pruebas con ocasión al conteo de los términos a partir del acta de notificación personal de la demanda al demandado, dentro del proceso de ahora.

Oficiése por Secretaría.

Notifíquese y cúmplase,

**OLGA LUCÍA HOYOS SEPÚLVEDA**

Magistrada

Con firma electrónica al final del documento

**JULIO CÉSAR SALAZAR MUÑOZ**

Magistrado

Con firma electrónica al final del documento

**ANA LUCÍA CAICEDO CALDERÓN**

Magistrada

Con firma electrónica al final del documento

Firmado Por:

Olga Lucia Hoyos Sepulveda

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Sala 4 Laboral

Tribunal Superior De Pereira - Risaralda

Julio Cesar Salazar Muñoz

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Sala 2 Laboral

Tribunal Superior De Pereira - Risaralda

Ana Lucia Caicedo Calderon

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Sala 1 Laboral

Tribunal Superior De Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1ec04c08767d8ed613e70054d8ccb1febe6c749e831c0f354140e3c4996b7554**

Documento generado en 28/11/2022 07:22:11 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**